

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 36.274.816 de Pitalito (H), actuando como liquidadora del deudor **HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACION JUDICIAL** con cedula de ciudadanía **12.962.560**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** y **JOHN ALEXANDER ACEVEDO MORENO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.680. 128 de Cali (V) con T.P de contador No. 196133-T y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **LA CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Desarrollar la contabilidad interna del deudor **HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACION JUDICIAL**, aplicando las normas y procedimientos legalmente constituidos y vigentes para este tipo de sociedades en liquidación, a fin de lograr información oportuna y confiable que produzca los elementos de análisis para la toma de decisiones en la evaluación, programación y control de los recursos de la empresa y en cumplimiento de obligaciones para con las entidades estatales, y poder llegar al proceso final de la liquidación, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El término de duración del contrato será de **DOCE (12) MESES**, siendo el plazo considerado para la liquidación de la sociedad, sin embargo, ese término podrá ser menor o mayor según la dinámica del proceso liquidatario. **PARAGRAFO UNICO:** una vez vencido el contrato y de requerirse la prórroga por unos meses adicionales, se podrá suscribir el respectivo otro sí. **INICIACION DEL CONTRATO: - TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será por un valor mensual de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** incluido IVA, en la medida que sea objeto de ese impuesto. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor será pagado mes vencido contra la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura. **QUINTA. - OBLIGACIONES: LA CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, en la medida en que cuente con ellos, de manera oportuna, así como el espacio, el equipo de sistemas y programa de contabilidad, en la medida en que la sociedad cuente

HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL
C.C. 12.962.560

con el mismo y los insumos requeridos para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos a él encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993. De no hacerlo el contrato se dará por terminado. **SEXTA.- FUNCIONES:** Elaborar los Estados Financieros en los términos de la ley de insolvencia, con sus respectivos anexos, efectuando el análisis de los resultados con el fin de evaluar la razonabilidad de las cifras, **b)** Elaborar las declaraciones de impuestos mensuales de retención en la fuente a título de renta, a título de IVA o a título de impuesto de timbre (si fuere aplicable) e industria y comercio; y bimestrales de IVA y velar por su oportuno pago y presentación ya sea virtual o manualmente. **c)** Elaborar y verificar el adecuado cumplimiento de obligaciones fiscales de la Declaración anual de Renta y Complementarios con sus respectivos anexos, Declaración del Impuesto de Patrimonio y la información Exógena, cuando a ello este obligado. **d)** Atender y tener a disposición de los diferentes organismos de control la información contable requerida para sus trabajos, así como colaborarles en lo que requieran en materia contable. **e)** Atender y dar respuesta en forma oportuna y con los soportes necesarios a los requerimientos que las entidades de control y vigilancia envíen (Superintendencia de Sociedades, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, Secretaria de Hacienda Municipal, Banco de la República, Cámara de Comercio, etc.). **f)** Velar por la adecuada conservación y archivo de los soportes de la información contable y los libros auxiliares y oficiales conforme a las normas legales vigentes. Así mismo, velar por el registro oportuno en la Cámara de Comercio de los Libros Oficiales y mantener al día su impresión (Mayor y Balances, Diario e Inventarios y Balances) y los libros auxiliares. **g)** Elaborar en forma oportuno los reportes a la DIAN. **h)** efectuar las conciliaciones bancarias. **l)** responder por la adecuada presentación de la información de carácter tributario y fiscal, siguiendo las normas y políticas exigidas por las Superintendencias, Cámara de Comercio, DIAN de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **j).** Ejercer control sobre las claves internas de programa de contabilidad. **k).** Estar atento en aplicar las disposiciones legales contables y tributarios aplicables a los procesos de insolvencia. **l)** mantenerse actualizado en las disposiciones legales aplicables al tipo de sociedad en que se encuentra la contratante. **m)** elaborar el inventario valorado y el proyecto

HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL
C.C. 12.962.560

de calificación, graduación y determinación de voto, para el análisis y aprobación de la contratante. **SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA. OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara: **1.** por cumplimiento de la labor contratada en los términos del presente contrato. **2.)** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **3.)** Por aquellas casuales expresamente señaladas en materia contractual y especial en la materia objeto del presente contrato **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes **NOVENA. – INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **LA CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. DÉCIMA PRIMERA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cali.

Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Cali.


GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ
C.C. 36.274.816 de Pitalito (H) Liquidadora.

**HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACION JUDICIAL
CONTRATANTE.**


JOHN ALEXANDER ACEVEDO MORENO
C.C. 1.130.680.128 de Cali (V)
Contador Público
T.P 196133-T.
CONTRATISTA.